REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No.	126		F	echa: 28/07/2021	Página:	. 1	
No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente
68001 40 03 025 2019 00307	Ejecutivo Singular	CREZCAMOS S.A.	LLERLY DAYANA CAMPOS	Traslado (Art. 110 CGP)	29/07/2021	02/08/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 28/07/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

SECRETARIO

Juzgado 25 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

De: Enia Calderon <enia.calderon@crezcamos.com>

Enviado el: jueves, 21 de enero de 2021 08:06 a.m.

Para: Juzgado 25 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga; kelly.urquijo; LADY LILIANA

MANRIQUE

Asunto: allego liquidación de crédito 025-2019-00307

Datos adjuntos: liquidacion-de-credito.pdf

Buenos dias

Juzgado 025 Civil Municipal de Bucaramanga j25cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo.

Mediante la presente, muy comedidamente, me permito allegar **MEMORIAL ALLEGO LIQUIDACION DE CREDITO**, del siguiente proceso: :

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. Demandado: LLERLY DAYANNNA CAMPOS QUIROGA

Radicado: **025-2019-00307**

"Se solicita el acuse de recibo que trata el artículo 20 de la ley 527 de 1999, reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de redes telemáticas"

Cordialmente

Enia M. Calderón O.

Dependiente Judicial- Impulso Procesal

Crezcamos S.A. Compañía de Financiamiento

enia.calderon@crezcamos.com PBX: 320 88 99 800 - Ext. 90486 Cra. 23 No. 28 - 27 Bucaramanga

www.crezcamos.com



Por favor considera tu responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico.



Remitente notificado con Mailtrack





Señor

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E.S.D

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Demandado: LLERLY DAYANNNA CAMPOS QUIROGA

Radicado: **025-2019-00307**

Asunto: ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.091.669.763 de Ocaña (N/der) y portadora de la tarjeta profesional No. 284.605 del C.S. de la J., obrando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar la liquidación del crédito:

	30-mar-07	30-sep-10	30-dic-10	31-mar-11	30-jun-11	30-sep-11	28-sep-12	30-sep-13	30-sep-14	30-sep-15	30-sep-16	30-sep-17
Interes Bancario Corriente por	Abril 01 - Junio 30 2007 y Abril 01 2007 - Marzo 31 2008	Octubre 01 Diciembre 31 2010	Enero 01- Marzo 31 2011	Abril 01- Junio 30 2011	Julio 01 - Septbre 30 2011	Ocbre 012011 - Sepbre 30 2012	Ocbre 01- 2012- Sepbre 30 2013	Ocbre 01 2013 - Sepbre 30 2014	Ocbre 01 2014 - Sepbre 30 2015	Ocbre 01 2015 - Sepbre 30 2016	Ocbre 01 2016 - Sepbre 30 2017	Ocbre 01 2017 - Sepbre 30 2018
Modalidad (5)	Res. 0428	Res. 1920	Res. 2476	Res. 0487	Res. 1047	Res. 1684	Res. 1528	Res. 1779	Res. 1707	Res. 1341	Res. 1233	Res. 1298
Microcrédito	22,62	24,59	26,59	29,33	32,33	33,45	35,63	34,12	34,81	35,42	36,73	36,76
Usura Microcrédito (1.5*BC)	33,93	36,89	39,89	44,00	48,50	50,18	53,45	51,18	52,22	53,13	55,10	55,14

PRIMERO: Pagaré No 1.232.888.068 - 0008CR01383690

Valor del Pretensiones

5.995.717

Fecha Declaración plazo vencido

24-abr-2019

ABONOS	FECHA	RESOLUCIÓN S.F.C	TASA E.A	DIAS	INTERESES	SALDO TOTAL
-	25/04/2019	Res. 389	55,34%	1	4.847	6.000.564
	30/06/2019	Res. 389	55,34%	65	315.061	6.315.625
	30/09/2019	Res. 829	55,14%	90	434.972	6.750.597
	31/12/2019	Res. 1293	54,84%	90	433.019	7.183.617
	31/03/2020	Res. 1768	54,80%	90	432.726	7.616.343
	30/06/2020	Res. 0351	55,58%	90	437.796	8.054.139
	30/09/2020	Res. 0605	51,24%	90	409.317	8.463.457
	31/12/2020	Res. 0869	56,58%	90	444.295	8.907.752
-	16/01/2021	Res. 1215	56,58%	16	78.986	8.986.737

Valor total de la obligación hasta el 16 de enero de 2021

\$8.986.737

Del señor juez,

KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA

Kelly Johana Orgoith M

C.C. No.1.091.669.763 de Ocaña T.P. No. 284.605 del C.S. de la J.



Señor **JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**E.S.D

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Demandado: LLERLY DAYANNNA CAMPOS QUIROGA

Radicado: **025-2019-00307**

Asunto: AUTORIZACIÓN

KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.091.669.763 y portadora de la Tarjeta Profesional de abogada No. 284.605 del C. S. J., por medio del presente escrito manifiesto que autorizo a la Srita. ENIA MARINA CALDERÓN OREJARENA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.095.921.218 de Giron, estudiante de la Universidad Cooperativa de Colombia, para que en mi nombre y representación revise los expedientes, saquen copias y retiren los oficios que expida su despacho, además para que envío de memoriales mediante su correo enia.calderon@crezcamos.com y retiren la demanda y los anexos en los eventos en que mediante auto se ordene la entrega de la misma a la parte demandante, lo anterior en lo referente a todos los procesos ejecutivos en que sea parte la sociedad CREZCAMOS S.A.COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, como demandante. Fundamentando esta petición en el artículo 123 del Código General del Proceso, que reza textualmente "Los expedientes solo podrán ser examinados: Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por éstas de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca"

Del señor juez,

KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA

Kelly Johana Crapito M

C.C. No.1.091.669.763 de (Ocaña N/Santander)

T.P. No. 284.605 del C.S. de la J. kelly.urquijo@crezcamos.com